

## Convocatoria 2025 de Becas de la Fundación de Neumología de la Comunidad Valenciana

La Fundación de Neumología de la Comunidad Valenciana, a través de la Junta Directiva de la Sociedad Valenciana de Neumología y con la colaboración de GSK, informa de la reapertura del plazo para la convocatoria de la siguiente beca correspondiente a 2025, tras haber quedado desierta en su primera edición, cuyo plazo finalizó el 5 de febrero de 2025.

- **1 Beca FNCV a Proyecto de investigación “tema libre” dotada de 3000 euros**

### NORMATIVA GENERAL DE BECAS

1. Podrán optar a esta ayudas cualquier miembro de la Sociedad Valenciana de Neumología. El investigador principal y al menos 2/3 de los sub-investigadores deberán ser socios de la Sociedad Valenciana de Neumología, con antigüedad mínima de un año, estando al corriente en el pago de las cuotas anuales.
2. El número de investigadores deberá ser el suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.
3. Las solicitudes se enviarán por email a [secretaria@svneumo.org](mailto:secretaria@svneumo.org) El plazo de finalización será el **domingo 14 de septiembre (inclusive)**. La presentación del proyecto debe ajustarse al formato existente, que puede descargarse de la web de la SVN, indicando expresamente en la solicitud la modalidad de Beca solicitada ([www.svneumo.org](http://www.svneumo.org)).

Los aspectos que se incluyen son:

- Título del Proyecto
- Tipo de Investigación
- Lugar o lugares de realización
- Investigador Principal y co-investigadores, adjuntando Curriculum Vitae de cada uno de ellos mediante el formulario creado para tal fin.
- Objetivo y justificación del estudio
- Diseño

- Métodos
- Duración del estudio
- Calendario de realización
- Hojas de información y consentimiento informado
- Constancia de las autorizaciones institucionales correspondientes.
- Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.
- **Los proyectos deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética (CEIM) del centro en que se vaya a realizar el estudio.** constituido de acuerdo a la normativa legal vigente.
- **No se evaluará ningún proyecto que no se acompañe de la autorización del CEIM.**

4. Especificación de otras posibles ayudas concedidas al proyecto (cuantía y titular que la concede). No podrán presentarse proyectos que hayan recibido otras ayudas con un importe total en su conjunto superior a 9.000 euros

5. El importe de la Beca deberá ser destinado a los siguientes conceptos:

- Material inventariable complementario
- Material fungible
- Gastos para utilización de equipos y servicios
- Gastos de personal
- Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico
- Desplazamiento a otros centros
- Asistencia a congresos

6. Ningún investigador podrá figurar en más de dos proyectos enviados para valoración como investigador principal. (teniéndose en cuenta las becas que la SVN ha ofrecido en 2025)

7. El investigador principal se comprometerá al cumplimiento de la normativa y a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con la memoria presentada y en el plazo de tiempo establecido.

8. Cualquier modificación al proyecto inicial precisará necesariamente la aprobación del Comité Científico previo razonamiento por escrito del grupo investigador.

9. Las Becas se otorgarán tras revisión por el Comité Científico de la SVN con la colaboración de expertos externos si fuera necesario.

10. La resolución se llevará a cabo durante el cuarto trimestre de manera que pueda darse a conocer antes de finalizar el año 2025. Los evaluadores informarán sobre la calidad y viabilidad de las solicitudes atendándose a los criterios que se especifican a continuación:

- Calidad científico-técnica y metodológica de la propuesta.
- Rigor en el planteamiento y planificación de las actividades del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Relevancia científica y socio-sanitaria del proyecto y grado de novedad.
- Adecuación de los recursos humanos y materiales, disponibles y solicitados, para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Previsible incidencia de los resultados de los proyectos en el área científica correspondiente.
- Actividad desarrollada y resultados obtenidos previamente por los equipos solicitantes en proyectos de investigación relacionados con la propuesta.
- Aspectos Éticos de la investigación propuesta.
- Incorporación al proyecto de socios de la SVN en formación.
- Las decisiones de carácter científico que se adopten en el proceso de evaluación serán inapelables.

11. Los miembros del Comité Científico que figuren como miembros investigadores de algún proyecto o sean parte interesado del mismo no podrán participar en su valoración ni se encontrarán presentes en el momento de su discusión por parte de los otros miembros.

12. Si se considera que las solicitudes no alcanzan suficiente nivel científico, la convocatoria puede declararse desierta.

**13. El periodo de cobro de la beca del 75% inicial tendrá lugar en los dos primeros años desde la adjudicación de la beca. Y El 25% final se cobrará al finalizar la beca, cuyo plazo máximo será de 3 años (prorrogable entre 12 y 24 meses).**

14. Todas las cantidades abonadas estarán sujetas a las retenciones legales que fije la normativa fiscal en cada momento.

15. Deberá constar el patrocinio de la Fundación de Neumología de la Comunidad Valenciana en todas las publicaciones o Comunicaciones que se deriven del proyecto premiado.

16. Al final del estudio, que como **máximo será de 3 años de duración**, se presentará una Memoria de Resultados que incluirá además una relación de las comunicaciones y publicaciones que ha generado la Beca.

17. La posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria es por un período limitado de tiempo que oscilará entre **12 y 24 meses** de forma improrrogable. Para solicitar una prórroga debe enviarse un escrito al Comité Científico, justificando los motivos por los cuales no se ha podido llevar a término el proyecto en el tiempo previsto y proponiendo el plazo de 12 o 24 meses para la presentación de la memoria. Tras evaluación de los motivos, el Comité científico emitirá la correspondiente valoración que será comunicada al IP del proyecto.

**18. Si en la fecha de finalización del proyecto no se envía la Memoria de Resultados a la Secretaría de la Sociedad Valenciana de Neumología ([secretaria@svneumo.org](mailto:secretaria@svneumo.org)), tanto el investigador principal como el resto del equipo quedaran inhabilitados para concurrir a otras convocatorias durante un periodo de 5 años y deberán devolver el importe recibido de la Beca.**

19. La Junta Directiva y de acuerdo con el Comité Científico, y con el ánimo de dar cabida a distintas temáticas en la investigación neumológica, se reserva la potestad de la reasignación de proyectos de investigación a los diferentes perfiles de becas convocados.

## CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

### **Becas a Proyectos de Investigación tema libre**

Se convocan 1 beca (de 3000 euros) para proyectos de investigación de tema libre que cumplan con la normativa general de las becas de la FNCV. El Comité Científico, atendiendo a la valoración de los proyectos presentados, asignará uno u otro importe.